



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 819/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001268, Ent. N° 770/2021)

VISTO: el Oficio N° 028/21 remitido el 12/03/2021 por Instituto Nacional de Colonización (INC), por el que solicita considerar en la formulación del Estado de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2020 la adecuación a precios enero-diciembre 2020 y las trasposiciones, del Presupuesto 2020 aprobado por Decreto N° 394/20;

RESULTANDO: 1) que el Decreto N° 394/20 de fecha 31/12/2020 aprobó el Presupuesto 2020 formulado a precios enero- junio 2020;

2) que la solicitud se fundamenta en que tanto la actualización del presupuesto 2020 como las posibles trasposiciones de rubros presupuestales le permitiría adecuar la ejecución presupuestal de manera de obtener un balance apropiado y consecuente con los hechos contables y financieros suscitados;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 228 de la Constitución de la República dispone que mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes;

2) que de acuerdo a lo expresado en el Considerando 1) las asignaciones que deben de incluir en la formulación del Estado de Ejecución Presupuestal son las que estuvieron vigentes y se aplicaron durante todo el ejercicio (Presupuesto 2019), por lo que no deben considerarse las resultantes del Decreto N° 394/020 aprobatorio del Presupuesto 2020 ni las adecuaciones a dicho presupuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

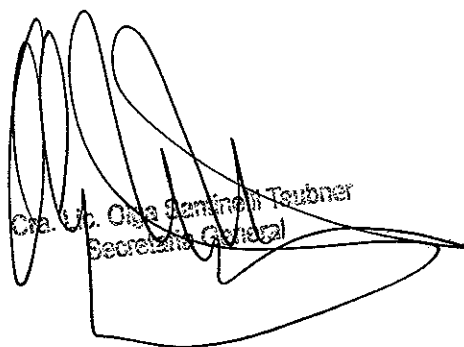
3) que no se encuentra debidamente fundada la solicitud del Ente;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Colonización; y
- 2) Comunicar al Organismo.

cr


Cra. Lic. Olga Santínoli Teubner
Secretaria General